



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Florencia, mayo del 2023.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Gobierno Departamental de Caquetá, tiene como misión, asistir a las autoridades locales en el fortalecimiento de su capacidad de formación ciudadana para el desarrollo de espacios y mecanismos de participación; promover la organización y gestión ciudadana alrededor de proyectos de interés social y comunitario; así como, la coordinación de proyectos sociales dirigidos a la población vulnerable para coadyuvar en el logro de alcanzar una sociedad más justa y equitativa". Asimismo, tiene como objetivo, el liderazgo y acompañamiento de procesos políticos y sociales que repercutan en el desarrollo de las comunidades organizadas, con participación ciudadana bajo planeación dirigida que permita o que busque el bienestar general y orientados con transparencia, con respeto por las necesidades de los habitantes, haciendo énfasis en la participación, convivencia y seguridad ciudadana, el enfoque de derechos y el acompañamiento para fortalecer las capacidades organizacionales de los recursos de participación y funciones de control social.

En el año de 1958 aproximadamente, surgió la vida jurídica de La Acción Comunal; ha sido por ella que las comunidades organizadas en Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales comenzaron a comprender la importancia de identificar los problemas que los afectan y plantear las posibles soluciones ante los organismos competentes del estado del, orden local, Municipal, Departamental y Nacional.

En Colombia, la Acción Comunal es la organización comunitaria de mayor tradición, trascendencia e importancia, la cual puede participar o constituir sociedades de carácter civil y mercantil dentro de los criterios de Economía Solidaria, fideicomiso y Leasing; cabe resaltar que integra el mayor número de organizaciones comunales en una zona o región, cada una de ellas representada por uno o más miembros debidamente designados en su junta.

La Gobernación del Departamento de Caquetá tiene como propósito fortalecer las capacidades de gestión de la acción comunal y de los Entes Territoriales, pues tiene el objetivo de establecer en la organización comunal el afianzamiento de la participación y democracia, desde la construcción de escenarios de convivencia, respeto y tolerancia, se avance en la reconciliación entre sus líderes, delegados, directivos y las comunidades, a partir de procesos académicos, pedagógicos, culturales, sociales y políticos (Talleres, foros, conversatorios, encuentros regionales, congresos).

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN", definió una línea estratégica denominada inclusión social para la reconciliación y la equidad con un capítulo juventud, incorporó los programas, productos e indicadores de productos asociados a propender por la inclusión socioeconómica, la participación ciudadana y la promoción de los derechos humanos de los jóvenes.

La Gobernación del Departamento de Caquetá a través de su Secretaría de Gobierno, tiene la responsabilidad de adelantar acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a proyectos y programas previstos en el Plan de Desarrollo Departamental para grupos poblacionales entre ellos los jóvenes bajo la misión la cual consiste en "Atender en la jurisdicción del Departamento, los asuntos relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana dentro de los principios básicos de la tolerancia, la solución pacífica de conflictos y los derechos humano.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, determina como fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



2

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En vista de lo anterior, se deriva la necesidad en la Secretaría de Gobierno Departamental, de contar con un profesional que cumpla ciertas actividades encaminadas en brindar asistencia técnica y acompañamiento para fortalecer las capacidades de gestión de los líderes sociales y comunitarios, y se tiene como objetivo establecer en la organización comunal el afianzamiento de la participación y la democracia, igualmente se necesita brindar apoyo a las organizaciones comunales y asociaciones JAC para fortalecer capacidades organizacionales, de administración y participación social.

La importancia de contar con los servicios profesionales contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad **vigencia 2023** para la Secretaría anteriormente mencionada, radica en la necesidad de apoyar asuntos comunales, apoyando y fortaleciendo los procesos organizacionales de las Juntas de Acción Comunal y organizaciones comunitarias al igual que acompañar sus procesos de articulación y organización; así mismo como emprender actividades de sensibilización a la comunidad sobre construcción de paz y convivencia familiar.

En razón a lo anterior el Departamento de Caquetá requiere contratar los servicios de profesionales de un Administrador de Empresas para satisfacer la necesidad de fortalecer la Secretaría de Gobierno en los programas de juntas de acción comunal y grupos poblacionales, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportado presupuestalmente con el rubro de Inversión **2.3.2.02.02.009** denominado Servicio para la comunidad, sociales y personales, soportado con el proyecto denominado **"DESARROLLO DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL Y LA RED DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**, Línea estratégica: *"Gobernabilidad y Gobernanza para la Paz"*, Sector: *Gobierno Territorial*. Programa: *Participación ciudadana y política y respeto por los Derechos Humanos y diversidad de creencias*, radicado bajo el código **BPIN No. 2023006180002** del Banco de Proyectos tal como lo confirma la Secretaría de Planeación Departamental, mediante certificado que se adjunta al presente proceso contractual, lo cual se encuentra ubicado dentro del **Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región"** Línea estratégica: *"Gobernabilidad y Gobernanza para la Paz"*, Sector: *Justicia y Seguridad*. Programa: *Desarrollo Comunitario*.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento de Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de profesionales en el área de la administración pública, así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través de la certificación de insuficiencia de personal, que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea Administrador de Empresas titulado y en ejercicio con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



3

La entidad, dado que se necesita de la prestación del servicio profesional como apoyo a los procesos de seguridad y convivencia ciudadana y desarrollo comunitario promovidos por la Secretaría de Gobierno Departamental, requiere un administrador de empresas titulado y en ejercicio, con mínimo 24 meses de experiencia profesional contada desde la fecha de graduación.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2019, 2020, 2021 al 2022 los servicios de Administrador de Empresas, con honorarios de \$3.750.000, \$4.000.000, \$4.200.000 y \$4.500.000 respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4º de la ley 1150 de 2007. Por último, la entidad fue satisfecha con los servicios prestados en la medida que el señor contratista cumplió con el objeto del contrato.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL, RED INSTITUCIONAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar los servicios profesionales como administrador de empresas para brindar apoyo al desarrollo comunitario como eje transversal para garantizar un trabajo armónico entre la comunidad y los organismos de seguridad del estado, realizando las siguientes actividades: 1. Brindar acompañamiento y promover la participación activa de las JAC en las Mesas de trabajo de los PDET, y las sesiones del CTPRCDDHH, entre otros. 2. Apoyar a los diferentes líderes comunitarios en la consecución de sus actividades misionales, expedir certificaciones a ligas, clubes Deportivos etc. y orientar sobre la Ley 743 del 2002. 3. Brindar acompañamiento para realizar la conmemoración de fechas especiales y eventos significativos de la acción comunal. 4. Brindar acompañamiento técnico a las JAC con el fin de motivar, facilitar, promover y fortalecer su participación; orientar a los Grupos Poblacionales sobre normatividad y estrategias para fortalecer la promoción de MASC.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
93 SERVICIOS	93000000 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	93140000 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141511 ESTUDIOS DE GRUPOS SOCIALES O SERVICIOS RELACIONADOS	93141511

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



4

1. Realizar acompañamiento y promover la participación de las JAC en las Mesas de trabajo de los PDET, y las sesiones del CTPRCDDHH, entre otros.
2. Prestar asistencia técnica a los líderes comunitarios en la consecución de sus actividades misionales, expedir certificaciones a ligas, clubes Deportivos entre otros y orientar sobre la Ley 743 del 2002.
3. Realizar la Conmemoración de fechas especiales y eventos significativos de la Acción Comunal.
4. Realizar acompañamiento técnico a las JAC para incentivar, promover y fortalecer su participación; orientar a los Grupos Poblacionales sobre normatividad y estrategias para fortalecer la promoción de MASC.
5. Responder por la integridad y veracidad de la información recolectada durante la ejecución del presente contrato, la cual deberá ser entregada en medio magnético y físico de acuerdo con lo establecido en la Ley de Archivo.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar **ocho (08)** informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- 4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- 5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- 6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1273 de 2018.



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y Cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el **31 de diciembre de 2023**.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento de Caquetá para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)** Moneda legal.

Forma de Pago: ocho (08) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)** Moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSION.

RUBRO:	2.3.2.02.009.		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Servicio para la comunidad, sociales y personales / Adm. central. Proyecto: "Desarrollo de acciones institucionales para brindar acompañamiento a las organizaciones de acción comunal y la red de veedurías ciudadanas del Departamento de Caquetá"		
CDP	2023051101	VALOR DEL CDP:	\$36.000.000
FECHA DE EXPEDICION	09/05/2023	FECHA VIGENCIA	31/12/2023

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

2.5.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



6

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos / honorarios de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)** moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el **decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
PROFESIONAL	24

b. Formación:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)** moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personal*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados a los administradores de empresas en las vigencias 2016 a 2021, haciendo un aumento razonable.

5.2. CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad jurídica y de experiencia para la ejecución del contrato, determinada y verificada por la Dirección Técnica de Contratación, previo a la celebración del contrato.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
												Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total	¿Afecta el equilibrio				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



8

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento o es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento o es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento o que cubra el cumplimiento o del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato o liquidación del contrato	Supervisión de actividad-des, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	---------	-------------	---	---	---	---	--------------	----	---	--	--	---	----------------------------	------------------------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

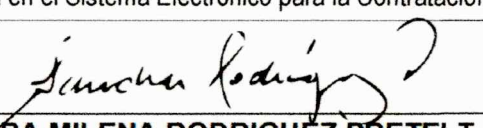
Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT
Secretaria de Gobierno Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Elaboró	Sandra Milena Rodríguez Pretelt	Secretaria de Gobierno Departamental	